



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0131

EXPEDIENTE N° 2020-00560060-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 30 MAR 2021

VISTO:

El Programa Nacional 3000 Jardines del entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la presentación efectuada por la Dirección Provincial Educación Inicial solicitando la creación del Jardín de Infantes N° 61 en la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la población escolar en dicha localidad ha crecido inusitadamente en un corto período de tiempo generando un alto impacto en la matrícula de Nivel Inicial, lo que ha llevado a la construcción de Salas en diferentes edificios escolares de la localidad para poder garantizar la escolarización obligatoria de la misma;

Que es responsabilidad del estado expandir los servicios de la Educación Inicial, según lo normado en la Ley Nacional 26.206 y la Ley Provincial 2945 que establece además la obligatoriedad de la Sala de 4 años;

Que el Nivel Inicial garantiza el derecho al conocimiento que tiene todo niño, independientemente de su condición social, económica, familiar, siendo en el Jardín, desde la acción del docente, donde se le brindan las herramientas que promueven la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento de su autoestima y la conquista de su autonomía, que no las encuentra de manera sistemática y elaborada adecuadamente en otros espacios;

Que es preciso transferir los cargos docentes de Educación Inicial de la Escuela Primaria N° 366, que formarán parte de la planta funcional del Jardín de Infantes N° 61;

Que es necesaria la creación de los cargos de Director de 1ra., Vicedirector, Maestro Secretario, Maestro de Nivel Inicial, Maestro Preceptor de Nivel Inicial, Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Maestro Especial de Música Nivel Inicial y Auxiliares de Servicio, a fin de completar la planta funcional del establecimiento educativo;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que corresponde dictar la norma pertinente;



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0131
EXPEDIENTE Nº 2020-00560060-NEU-DESP#SAPPE

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 de la Ley 242:

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE



- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, del **Jardín de Infantes Nº 61** en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar I, Clave Única de Establecimiento 5801133-00, Período Escolar Marzo - Diciembre.
- 2º) DECLARAR SOBRANTE**, a partir de la firma de la presente norma, de la planta funcional de la Escuela Nº 366, 1ra. Categoría, Grupo "B" de Neuquén, Distrito Escolar I, los siguientes cargos:
 - Cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 101 y 102, Turno Mañana y Secuencias 103 y 104, Turno Tarde.
 - Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.
- 3º) TRANSFERIR**, a partir de la firma de la presente norma, los cargos declarados sobrantes en el Artículo 2º a la planta funcional del Jardín de Infantes Nº 61 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar I, los que pasarán a identificarse como:
 - Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Mañana.
 - Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.
 - Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Tarde.
 - Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Tarde.
 - Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana.
 - Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.
- 4º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, en la planta funcional del Jardín de Infantes Nº 61 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar I, de los siguientes cargos:
 - Un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101.
 - Un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHF-3, Secuencia 101.
 - Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Secretario, DIA-3, Secuencia 601, Turno Mañana.
 - Ocho (8) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 105, 106, 107 y 108, Turno Mañana y Secuencias 109, 110, 111 y 112, Turno Tarde.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0131
EXPEDIENTE Nº 2020-00560060-NEU-DESP#SAPPE

- Seis (6) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3 Secuencias 103, 104 y 105, Turno Mañana y Secuencias 106, 107 y 108, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Mañana y Secuencia 302, Turno Tarde.
- Seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2 y 3, Turno Mañana y Secuencias 4, 5 y 6 Turno Tarde.

5º) DETERMINAR que los docentes que se encuentran desempeñando los cargos transferidos con carácter interino, mantendrán igual situación de revista en el establecimiento de destino, sin perjuicio de lo determinado en la Ley 1633 y su Reglamentación y el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación.

6º) APROBAR la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes Nº 61, Distrito Escolar I, y su detalle como Documentos IF-2021-00338236-NEU-DESP#SAPPE e IF-2021-00338239-NEU-DESP#SAPPE forman parte de la presente norma.

7º) AUTORIZAR el llamado a Concurso Interno para cubrir los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en el Jardín de Infantes Nº 61 con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigente.

8º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.1; PRG.031; SUBP.001/08; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/07; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.002/18; FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.

9º) INDICAR que por la Dirección Provincial de Educación Inicial se cursarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación, Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Compras y Contrataciones; Dirección General de Auxiliares de Servicio; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro de documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnica Operativa; Dirección General de Modalidad Educación Física; Dirección General Modalidad Artística; Coordinación de Distritos Escolares y Distrito Escolar I.

10º) REGISTRAR, ELEVAR al Ministerio de Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Educación Inicial a los efectos indicados en el Artículo 9º. Cumplido, **REMITIR** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines indicados en el Artículo 7º.

ES COPIA

ADRIANA BENÍZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén



Provincia del Neuquen
2021

Número: DECTO-2021-1242-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 27 de Julio de 2021

Referencia: EX-2020-00560060-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN JARDÍN DE INFANTES N°61 -
NEUQUÉN CAPITAL - CREA JARDÍN IN
FANTES N° 61 - NQN

VISTO:

El EX-2020-00560060-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica y expediente físico N° 8120-003364/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional 3000 Jardines del entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la presentación efectuada por la Dirección Provincial Educación Inicial solicitando la creación del Jardín de Infantes N° 61 en la ciudad de Neuquén;

Que la población escolar en dicha localidad ha crecido inusitadamente en un corto período de tiempo generando un alto impacto en la matrícula de Nivel Inicial, lo que ha llevado a la construcción de Salas en diferentes edificios escolares de la localidad para poder garantizar la escolarización obligatoria de la misma;

Que es responsabilidad del estado expandir los servicios de la Educación Inicial, según lo normado en la Ley Nacional 26.206 y la Ley Provincial 2945 que establece además la obligatoriedad de la Sala de 4 años;

Que el Nivel Inicial garantiza el derecho al conocimiento que tiene todo niño, independientemente de su condición social, económica, familiar, siendo en el Jardín, desde la acción del docente, donde se le brindan las herramientas que promueven la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento de su autoestima y la conquista de su autonomía, que no las encuentra de manera sistemática y elaborada adecuadamente en otros espacios;

Que es necesaria la creación de los cargos de Director de Ira., Vicedirector, Maestro Secretario, Maestro de Nivel Inicial, Maestro Preceptor de Nivel Inicial, Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Maestro Especial de Música Nivel Inicial y Auxiliares de Servicio, a fin de completar la planta funcional del establecimiento educativo;

Que por Resolución N° 0131/2021 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 61 en seis (6) cargos;

Que resulta necesario que el establecimiento cuente con el personal pertinente para dar respuesta y

favorecer el normal funcionamiento de la institución, por lo que mediante Resolución N° 0296/2021 se amplía la planta funcional con la creación de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resoluciones N° 0131/2021, N° 0296/2021 y N° 0381/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir de la fecha que se indica en cada caso, del **Jardín de Infantes N° 61** en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar I, Clave Única de Establecimiento 5801133-00, Período Escolar Marzo – Diciembre, como así también la creación de diversos cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones N° 00131/2021, N° 0296/2021 y N° 0381/21.

Artículo 2°: CRÉASE, a partir del 30 de marzo de 2021, el Jardín de Infantes N° 61 en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar I, Clave Única de Establecimiento 5801133-00, Período Escolar Marzo - Diciembre.

Artículo 3°: CRÉASE, a partir de la fecha que se indica en cada caso, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 61 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar I, los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHF-3, Secuencia 101, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Secretario, DIA-3, Secuencia 601, Turno Mañana, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Ocho (8) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 105, 106, 107 y 108, Turno Mañana y Secuencias 109, 110, 111 y 112, Turno Tarde, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Seis (6) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3 Secuencias 103, 104 y 105, Turno Mañana y Secuencias 106, 107 y 108, Turno Tarde, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Dos (2) cargos Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Dos (2) cargos Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Mañana y Secuencia 302, Turno Tarde, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2 y 3, Turno Mañana y Secuencias 4, 5 y 6 Turno Tarde, a partir del día 30 de marzo de 2021.

Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 7, Turno Mañana y Secuencia 8, Turno Tarde, a partir del día 10 de mayo de 2021.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, UO.01, PRG.031, SUBP.001/08, FIN.03, FUN. 04, SUBF.01/07, INC.01, PPAL.21/29, PPAR.00, SPAR.002/18, FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by STORIONI Cristina Adriana
Date: 2021.07.12 08:07:26 ART
Location: Provincia del Neuquen

Cristina Adriana Storioni
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2021.07.27 10:05:50 ART
Location: Provincia del Neuquen

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén